



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 987 - - - - -

(30 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO*.

Que el 4 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria *BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - SEGUNDA ETAPA*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 19 de julio de 2017, los listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de julio de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 26 de julio de 2017 los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - SEGUNDA ETAPA* en los cuales se señala que de las dieciocho (18) propuestas presentadas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, tres (3) correspondientes a la Categoría 1 y siete (7) a la Categoría 2.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las



RESOLUCIÓN No 987 - - - -

(30 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 26 de julio de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Julián Arbeláez Tobón, Federico Rey Quiñones y Liliana Maria Alzate Cuervo.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística de la obra propuesta	50
Pertinencia y solidez de la invitación a participar internacionalmente	30
Viabilidad presupuestal de la propuesta de acuerdo al plan de inversión del recurso	20

Que según acta de selección de fecha 17 de agosto del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - SEGUNDA ETAPA*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1381
Objeto	BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO
Valor	\$ 80.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No 987 - - - - -

(30 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - SEGUNDA ETAPA*, del Programa Distrital de Estímulos, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico BDC002
BCD002	AGRUPACIÓN	QUINTA PICOTA	LA PAZ PERPETUA	NATALIA RAMIREZ GARCIA	C.C. 52.932.039	95	\$ 20.000.000
BCS007	AGRUPACIÓN	VB INGENIERIA TEATRAL	MARIPOSA XXX FIM MANTA	FANNY HAYDEE BAENA MORENO	C.C. 51.941.306	95	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *«El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a las propuestas que obtuvieron un puntaje superior a 90 puntos de acuerdo con el monto otorgado y según la cantidad de participantes que la conforman»*

Suplente de la propuesta	N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Documento de Identificación	Puntaje
QUINTA PICOTA	BCD006	PERSONA JURÍDICA	TEATRO LA CANDELARIA	LA CANDELARIA DE GIRA EN MINNESOTA	PATRICIA ELIA ARIZA FLOREZ	NIT 860021405-1	93
VB INGENIERIA TEATRAL	BCD005	PERSONA NATURAL	MARIA CAROLINA RUEDA NIETO	EL JUEGO DE LAS SOMBRAS, NARRACIÓN ORAL	N.A.	C.C. 51.881.109	92

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al 90% del valor total del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos y un último desembolso equivalente al 10% restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes –IDARTES para tales efectos y la entrega de un texto síntesis a la Gerencia de Arte Dramático que dé cuenta de la experiencia de circulación internacional con fotografías y registro audiovisual. Para efectuar el último desembolso el ganador



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 987 - - - - -

(30 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

debe haber realizado la circulación internacional contemplada en la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 987 - - - - -
(30 AGO 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - SEGUNDA ETAPA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 30 AGO 2017


JAIMÉ CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias 